

ACTA DE LA COMISIÓN ASESORA Nº 130.

En la Ciudad de Buenos Aires, a las 10,30 horas del día 10 de enero del año 2013, conforme con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio aprobado por Ley Nº 26.221, se reunieron en sede de la A.PLA, los integrantes de la Comisión Asesora en representación de los Municipios de: Almirante Brown: Sr. Coordinador de Cloacas, Arq. Jorge GHILARDI; Avellaneda: Sr. Director de Proyectos de Infraestructura de la Subsecretaría de Planificación, Ing. Edgardo A. PERALTA; Esteban Echeverría: Sr. Director de Obras Públicas, Ing. José Luis ALAMO; Ezeiza: Sr. Coordinador de Servicios, Ing. Edgard Waldo AGUIRRE; ITUZAINGO: Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Alberto DI ROCCO; Lanús: Sr. Director General de Proyectos de Obras, D. José Luis CORROCHANO; La Matanza: Sr. Responsable del Pro.Me.Ba. Municipal, Agrimensor Guillermo MEROÑO; Quilmes: Sr. Asesor de la Secretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico, Ing. Jorge LETTIERI; San Isidro: por la Secretaría de Obras Públicas, Arq. Ana MEYER; Tigre: Sra. Directora General de Saneamiento y Redes Urbanas, Arq. Sandra MISURIELLO; Tres de Febrero: Sr. José Luis MOSQUERA; Vicente López: Sr. Director en representación de la Subsecretaría de Planeamiento, Arq. Alejandro Jaime CEPPI; por el Ente Nacional de Obras Hídricas (ENOHSA): Ing. María de los Ángeles LUENGOS VIDAL; por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Asistente en temas de Agua y Saneamiento de la Dirección General de Infraestructura, Arq. Eduardo DOS SANTOS; por la Provincia de Buenos Aires: de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Ing. Horacio R. SERVERA; por Agua y Saneamientos Argentinos (AySA): el Sr. Gerente de Programación de Obras, Ing. José Raphael BARRA ARAUJO y por la Subsecretaría de Recursos Hídricos (SSRH): la Srta. Asesora de la Subsecretaría, Dra. Marisa DOMINGUEZ. Por la Agencia de Planificación el Sr. Gerente General Ing. Alberto BRESCIANO, en carácter de Coordinador conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley Nº 26.221 y como colaboradores: el Sr. Gerente de Coordinación y Relaciones Institucionales, Lic. Walter MENDEZ y el Sr. Gerente de Planificación Técnica y Económica, Ing. Alfredo GULLER. Mediante la Resolución Nº 042/10 de la Agencia de Planificación fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora, tal cual lo establece el Art. 37 inc. 8 del Marco Regulatorio. En mérito a lo fijado por dicho Reglamento en los Art. 23, 26, 27 y sus alcances, la Conducción de la Comisión Asesora, durante el período 08/01/13 al 08/05/13, será responsabilidad del Municipio de La Matanza la Coordinación y del Municipio de Ezeiza la Secretaría de Actas, con las obligaciones especificadas en los artículos 26 y 27 de dicho instrumento.

Se procedió a dar inicio a la reunión para la que fueron convocados según el Orden del Día, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 del Marco Regulatorio (Ley Nº 26.221) que funcionará conforme así lo dispone la precitada norma, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Asesora y aquellas que se dictaren al efecto de su funcionamiento.

ORDEN DEL DIA REUNION DE COMISION ASESORA 10/01/13

Temas de:

A) ORGANIZACIONAL:

1. Cambio de Autoridades de la Comisión Asesora.
2. Aprobación del Acta de la reunión anterior
3. Informe del Gerente General de la A.PLA.
4. Designación de dos miembros para la firma del Acta.

B) OBRAS:

1. Informe a cargo de la A.PLA sobre las reuniones realizadas en las oficinas de Normas IRAM (en la sede del Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM).
2. Informe a cargo de AySA sobre parámetros operativos: Alcalinidad Total.

C) VARIOS:

1. Agenda Abierta.

Temas abordados:

A)1. Antes de comenzar con la agenda prevista, se procede a anunciar la formalización del cambio de autoridades de esta Comisión, teniendo en cuenta que el 08 de enero vencieron los mandatos, correspondiéndole al Municipio de La Matanza la Coordinación y al Municipio de Ezeiza el de Secretario de Actas, ambos finalizarían el 08 de mayo de 2013, tal lo establecido en reunión de este Cuerpo (08/05/08) rubricado en Acta N° 16.

A) 2. El Secretario de Actas procede a la lectura del Acta de la reunión próxima pasada, se aprueba con la corrección hecha por el Representante de Vicente López, Arq. Alejandro Jaime CEPPI, quien comunica haber cambiado su cargo en el Municipio; donde decía “Sr. Director General de Planeamiento e Infraestructura” debe decir “Sr. Director en representación de la Subsecretaría de Planeamiento” posteriormente firman los Miembros designados oportunamente.

A) 3. El Ing. Alberto BRESCIANO en su informe, recuerda lo acordado con relación a la estrategia de difusión de las Guías y Criterios para instalaciones Externas, Aprobadas por Resolución A.PLA Nº 53/10, a fin de facilitar de esta manera la aplicabilidad de las mismas en las obras a realizarse en el ámbito de la concesión, en cuanto a que cada Municipio instrumente su propia estrategia (Acta Nº 110) de difusión para luego presentar un informe de lo actuado a la Comisión Asesora; ofreció nuevamente apoyo institucional de la A.PLA.

Informó seguidamente que ha llegado formalmente a la A.PLA la Resolución Nº 1669 del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de fecha 15 de octubre de 2012, mediante la cual se aprueba el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Escobar de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) reconociendo como “Área Regulada” a la totalidad del territorio del Partido de Escobar en lo referente a la prestación de los servicios de la provisión de agua potable y recolección de desagües Cloacales por parte de AySA a partir de la fecha de suscripción.

A) 4. El Secretario de Actas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento, en su artículo Nº 22 (último ítem), propone designar dos miembros de la Comisión Asesora para la suscripción de la presente Acta. Por tal motivo se acuerda que los Representantes del Municipio de Lanús y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos serán los responsables de dicho acto.

B) 2. Estando presente los técnicos de AySA, Ing. Alejandro BARRIO (Director de Técnica y Desarrollo Tecnológico) e Ing. Verónica BORRO (Gerente de Calidad) para exponer sobre parámetros operativos: Alcalinidad Total, se conviene comenzar por el punto B) 2. Toma la palabra el Ing. Alejandro BARRIO haciendo un breve resumen acerca de alcalinidad, indicando que es una medida de la capacidad del agua para neutralizar sustancias ácidas presentes en el agua, que no es una sustancia sino la denominación de un grupo de constituyentes del agua, entre los que se destacan los bicarbonatos, los carbonatos y los hidróxidos. Que es un parámetro que no refleja la calidad del agua y no tiene significado sanitario ya que no hay evidencias sobre posibles efectos malignos sobre la salud. Indicó que el control de la alcalinidad está asociado al mantenimiento de las instalaciones de distribución de agua en las cuales podría producir, bajo determinadas condiciones, incrustaciones, que la alcalinidad por sí sola no determina la formación de depósitos en las cañerías, sino que deben coexistir otras condiciones químicas, como la variación del pH del agua para que esto ocurra.

Recordó que el Marco Regulatorio de AySA establece un valor máximo de alcalinidad de 400 mg/l para el agua producida y distribuida, no obstante agregó, si tenemos en cuenta la normativa nacional, en el Código Alimentario Argentino este parámetro no se encuentra regulado .

Expresó que analizando la normativa internacional, tampoco la alcalinidad se encuentra regulada en las normas y guías más importantes, tales como las Guías para la Calidad del Agua de la Organización Mundial de la Salud, Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA “Environmental Protection Agency”) y normativa de la Comunidad Económica Europea.

Informó que la expansión del servicio de agua que lleva a cabo AySA de acuerdo a lo establecido en Plan Director se localiza fundamentalmente en la periferia del área de la Concesión, en zonas bastante alejadas del área de influencia de las estaciones elevadoras de agua y por consecuencia del área de influencia de las plantas potabilizadoras. Que esto conlleva a que las expansiones, de esos lugares, se basen en una primera etapa con el abastecimiento o la provisión mediante agua subterránea.

Dijo que si bien AySA lleva a cabo los estudios necesarios para la identificación de las zonas donde el acuífero es de buena calidad y su explotación es sustentable en el tiempo, debe tenerse en cuenta que la composición química del agua subterránea puede contener valores de entre 100 y 700 mg/l de alcalinidad dependiendo de la zona.

Enumeró un pequeño porcentaje de zonas pertenecientes al área de Concesión de AySA como el Las Tunas (Tigre), Tristán Suárez (Ezeiza) y Barrio María Elena (La Matanza) donde se detectan valores superiores a los 400 mg/l de alcalinidad pero que en ningún caso superan los 600 mg/l., y que a partir del análisis de los datos obtenidos en los últimos años en zonas dentro del área de concesión que presentan valores de alcalinidad superiores al valor regulado, evaluando la condición “incrustante” del agua transportada se concluye que desde el punto de vista sanitario y de posible deterioro de la infraestructura de la red de distribución este parámetro es inocuo.

Señaló que este análisis teórico es consistente con lo verificado en muestras de cañerías tomadas en la red en las áreas con valores de alcalinidad altos en las cuales no se observan efectos de incrustación a tener en cuenta.

Finalizó expresando que por todo lo expuesto, y considerando que la alcalinidad no representa efectos adversos para la salud de la población abastecida, y no presenta cambio alguno en la calidad del agua suministrada, AySA solicita la dispensa para este parámetro en zonas abastecidas por agua subterránea.

La Comisión solicita volver a tratar el tema una vez que estén finalizados los trabajos y el estudio sobre “Eventuales efectos de la Alcalinidad del Agua sobre las cañerías de redes de distribución” que realizaría la concesionaria para contar con una opinión técnica fundada sobre el requerimiento de AySA.

B) 1. En este punto se acuerda postergar el tema para la próxima reunión, teniendo en cuenta el tiempo empleado para debatir el tema precedente y porque algunos Representantes deben retirarse por compromisos asumidos en sus municipios.

Seguidamente se procede a fijar como tema primario para la próxima reunión a saber: a) Informe a cargo de la A.PLA sobre las reuniones realizadas en la sede del Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM.

Siendo las 13,30 horas se da por finalizada la jornada, quedando concertada la próxima reunión para el día jueves 24 de enero del año 2013 a las 10.30 horas, en sede de la A.PLA.